



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sentencia No. 034

I. ASUNTO

Procede el Despacho a dictar sentencia dentro del trámite de Sucesión intestada del causante JOSE ANIBAL MEJIA SANDOVAL instaurado a través de apoderado judicial por LILIA, MARIA HELIA, JAIRO, RAUL, RAQUEL, MARYEM, GLORIA ESTELA, JOSE ANIBAL, MARTHA AZUCENA, SOLANGEL Y MILTON MEJIA SANDOVAL.

II. ACTUACION PROCESAL

Mediante auto calendado 17 de mayo de 2017, fue declarado abierto y radicado en el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga el proceso de SUCESION del causante JOSE ANIBAL MEJIA SANDOVAL (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.123.122 fallecido el 2 de octubre de 2016, siendo esta ciudad el último lugar de domicilio.

En dicho proveído, igualmente se reconoció como herederos del causante a los señores LILIA, MARIA HELIA, JAIRO, RAUL, RAQUEL, MARYEM, GLORIA ESTELA, JOSE ANIBAL, MARTHA AZUCENA, SOLANGEL Y MILTON MEJIA SANDOVAL. Herederos que aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

Asimismo, se ordenó la notificación de los asignatarios mencionados en el libelo introductor y el emplazamiento de todas aquellas personas que se considerasen con derecho a intervenir en el proceso, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 490 del C.G.P.

Comparecieron, se notificaron y reconocieron en esta causa a los señores: SONIA MARIA MEJIA RUEDA -auto del 22 de julio de 2017-, GLORIA INES MEJIA PICÓN -auto del 13 de marzo de 2020-, LUCILA MEJIA RUEDA, JULIAN DAVID MEJIA MORENO y CARLOS IVAN MEJIA MORENO conforme proveído del 25 de agosto de 2020. Herederos que aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

Una vez surtidas las publicaciones, citaciones y requerimientos de ley, se fijó fecha y hora para diligencia de Inventarios y Avalúos, surtida el 2 de octubre de 2017 donde se les impartió aprobación a los presentados y se decretó la partición.

Mediante auto del 10 de julio de la pasada anualidad se reconoció a los apoderados VIRGELINA PICO POVEDA, LEIDY YURLEY VELOZA PINTO y ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO la facultad para realizar el trabajo de partición dentro de la sucesión del causante JOSE ANIBAL MEJIA SANDOVAL.



Allegado el trabajo de partición, del mismo se ocupó el Despacho ordenando rehacerlo y reajustar conforme proveídos del 25 de agosto, 7 de octubre y 26 de noviembre de 2020 y 9 de febrero hogaño.

Teniendo en cuenta que el trabajo de partición presentado -visible a folios 1004 a 1143 del cuaderno principal- reúne los requisitos exigidos por la ley, y se encuentra ajustado a derecho, es del caso aprobarlo de conformidad con el numeral 6° del artículo 509 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado CUARTO DE FAMILIA DE BUCARMANGA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación elaborado por los apoderados Dres. VIRGELINA PICO POVEDA, LEIDY YURLEY VELOZA PINTO y ALEXI MARGOTH BLANCO MOLANO dentro del proceso de SUCESION del causante JOSE ANIBAL MEJIA SANDOVAL (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.123.122 fallecido el 2 de octubre de 2016, (q.e.p.d.), conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. -ORDENAR la Inscripción del trabajo de partición y de la presente sentencia, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Bucaramanga, lugar donde se hallan inscritos los bienes inmuebles adjudicados.

TERCERO. - Una vez registrado el trabajo de partición protocolícese junto con la sentencia ante la Notaría Tercera de esta ciudad.

CUARTO. - Expídase copias auténticas del trabajo de partición y de este fallo para efectos del registro, en la oportunidad solicitada por los adjudicatarios.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **031** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **05 de MARZO de 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º de Familia